



COMUNICADO

MH-DGA-OF-1033-2025

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMUNICA A LOS DEPOSITARIOS ADUANEROS:

Que en su condición de Auxiliares de la Función Pública Aduanera como sujeto privado que ejerce funciones o competencias públicas, por haber sido habilitados legalmente, convirtiéndose en vicarios de la respectiva administración, se les recuerda que como parte de sus obligaciones, conforme el artículo 48 de la Ley General de Aduanas, al concluir el proceso de descarga de unidades de transporte, que contengan mercancías nuevas o usadas, que utilizan principalmente embalaje consolidado del tipo “D-Container”, o embalajes reutilizados de cualquier tipo (cajas, recipientes, etc.), tales como productos de pequeñas o grandes dimensiones para venta al detalle, que generalmente consisten en un sólo artículo, presentados agrupados o acumulados sin distinción de su naturaleza, cantidad o calidad de las mercancías contenidas, que incluso consisten en electrodomésticos sin documentación, series modelos o referencias, muebles, bicicletas, mercancías para uso humano, animal o vegetal sujetos a prohibiciones o restricciones no arancelarias y otros artículos, de las siguientes categorías:

- Alimentos y bebidas para consumo humano, alimentos para animales.
- Medicamentos de cualquier clase, cosméticos y equipos médicos o de masaje.
- Artículos para uso y cuidado personal, como cremas para la piel, maquillaje, perfumería.
- Productos de tabaco.
- Productos vegetales.
- Equipo electrónico usado.
- Ropa y zapatos usados.





Procedan a informar inmediatamente de tal situación a la Dirección de Gestión de Riesgo al correo electrónico [notif-dirriesgo@hacienda.go.cr](mailto:dirriesgo@hacienda.go.cr)

Se solicita el acatamiento obligatorio de lo señalado.

Rige a partir de su publicación en la página del Ministerio de Hacienda.

San José, al 17 de setiembre dos mil veinticinco.

Juan Carlos Gómez Sánchez
Director General
Servicio Nacional de Aduanas

Elaborado por: Jose Pablo Salazar, Abogado Dirección General de Aduanas	Revisado y aprobado por: Bernardo Ovares Navarro, Director a.i. Dirección Normativa

